



## ***Resolución Jefatural N° 00159-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 14 de agosto de 2024

### **VISTOS:**

Memorando N° 1601-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 12 de agosto de 2024 de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del Programa Subsectorial de Irrigaciones e Informe N°2328-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-LOG de fecha 14 de agosto del 2024 del Coordinador de Logística y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF 177.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante documento del visto (1) Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), a través del Informe N° 1151-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, sustenta el pedido de un encargo interno, por un monto total de S/ 304.50 (Trescientos cuatro con 50/100 Soles). Al personal responsable designado en el anexo adjunto del informe en mención; quien se encargara de realizar el trámite por el pago de derecho de autorización para la ejecución de obras aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de conducción Tuya Mataragra Auqui en el centro poblado Yanas, distrito de Huachis – Provincia de Huari, departamento de Ancash”.

Que, mediante el documento del visto (2), la Coordinación de Logística, señala que para atender la solicitud del Encargo Interno deberá de afectarse afectar a los CCP N° 1974-2024, los cuales forman parte de la sección funcional 019 que corresponde a los clasificadores de gastos 26.81.43, a fin que se inicie el tramite respectivo.

CCP N° 1974-2024			
ESPECIFICA DE GASTOS	RUBRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
26.81.43	18	Pago de derecho de autorización para la ejecución de obras aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua.	S/. 304.50

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos del Coordinador de Logística, Tesorero y Contador;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, por el monto total de S/ 304.50 (trescientos cuatro con 50/100 Soles), al Personal Responsable del manejo del encargo interno de la UGIRD, se indica a continuación:

PERSONAL RESPONSABLE	DNI N°	CARGO
Carmen Adela Pimentel Estrada	20011117	Coordinadora de Obras por Impuestos de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Artículo 2.-** Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada recibir la conformidad respectiva.

**Artículo 3.-** Disponer que el Contador de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al Coordinador de Logística, al servidor antes citado, al Contador y Tesorero.

**Regístrese y comuníquese.**

**«WFERREYRA»**

**CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO  
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**